



242 AÑOS – Fundación de Ybytymí -1.783/2.025

Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso

Telef: 021-3281707 –

E-mail: muniybytymi@hotmail.com

RUC: 80019424-1

RESOLUCION I.M. N° 207/2025.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIONN RECTIFICATIVA DE LA ADJUDICACION A LA FIRMA GRUPO J.M. S.A. CON RUC N° 80034259-3 REPRESENTADO POR EL SR. ARNALDO JOSE BAEZA CON C.I. N° 6.889.642 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL LMCN N° 03/2025 “CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR CON TECHO DE TEJAS - ESCUELA BÁSICA N° 5673 SAN MIGUEL” ID N° 471261 SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SE DESIGNA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.-----

Ybytymi, 18 de julio de 2025.

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas RECTIFICATIVA de fecha 18 de julio del corriente año, en donde el Comité Evaluador de Ofertas es autorizado para evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Menor Cuantía Nacional, y Licitación Pública Nacional.-

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal” Titulo Segundo “DEL GOBIERNO MUNICIPAL”, CAPITULO III De la Intendencia Municipal. Artículo N° 51 - Deberes y Atribuciones del Intendente, dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente; inciso b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.-*

Que, Ley N° 7021/22 en su Artículo 55 - Adjudicación, indica: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.....sic.”-

Que, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 en su Art. 102.- Designación del administrador de contrato indica. “...Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato...”-.





242 AÑOS – Fundación de Ybytymí -1.783/2.025

Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso

Telef: 021-3281707 – E-mail: muniybytymi@hotmail.com RUC: 80019424-1

Que, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de esta Municipalidad, se elevan los antecedentes de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso antes señalado, con las argumentaciones técnicas, legales que sustentan la viabilidad de adjudicar el contrato a la firma **GRUPO J.M. S.A. con RUC N° 80034259-3 representado por el SR. ARNALDO JOSE BAEZA CON C.I. N° 6.889.642.-**

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la **Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, en la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y el Decreto Reglamentario 2264/24**, y de acuerdo al Informe del Comité Evaluador, que recomienda la adjudicación a la firma **GRUPO J.M. S.A. con RUC N° 80034259-3 representado por el SR. ARNALDO JOSE BAEZA CON C.I. N° 6.889.642**, por un monto total de Gs. 309.918.910 (guaraníes trescientos nueve millones novecientos dieciocho mil novecientos diez) IVA incluido para la **“CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR CON TECHO DE TEJAS - ESCUELA BÁSICA N° 5673 SAN MIGUEL” ID N° 471261**, correspondiente a la LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN N° 03/25.-

POR TANTO: en uso de sus atribuciones el Intendente Municipal de Ybytymí.

RESUELVE:

Art.1° APROBAR, el **INFORME DE EVALUACIÓN RECTIFICATIVO** de la adjudicación a la firma **GRUPO J.M. S.A. con RUC N° 80034259-3 representado por el SR. ARNALDO JOSE BAEZA CON C.I. N° 6.889.642**, por un monto total de Gs. 309.918.910 (guaraníes trescientos nueve millones novecientos dieciocho mil novecientos diez) IVA incluido para la **“CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR CON TECHO DE TEJAS - ESCUELA BÁSICA N° 5673 SAN MIGUEL” ID N° 471261**, correspondiente a la LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN N° 03/25 de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art.2° AUTORIZAR, la firma del contrato con la empresa **GRUPO J.M. S.A. con RUC N° 80034259-3 representado por el SR. ARNALDO JOSE BAEZA CON C.I. N° 6.889.642** en el marco de la adjudicación de la LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL LMCN N° 03/25 para la **“CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR CON TECHO DE TEJAS - ESCUELA BÁSICA N° 5673 SAN MIGUEL” ID N° 471261.-**

Art.3° DESIGNAR, como Administrador del Contrato a la Sra. Violeta Durrlling.-

Art. 4° DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad.-

Art.5° COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.-



Firma
LIC. VIOLETA SOLEDAD DURRLING
SECRETARIO GENERAL



Firma
ING. CASIMIRO NESTOR GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL